Source too techno can ford on once

Excmo. y Revmo. Mons. Dr. D. Luis E. Henriquez, Obispo Auxiliar de Varacas. Venezuela.

Excelencia:

Hace tiempo que estoy en mora de responderle, pero ha sido un poco intencional con el fin de poderle enviar más informacio-

Sobre el texto de la colegialidad poco es lo que puedo decirle, porque el texto del P. Betti, del que me habla S.E. no está en la Secretaría y no me ha sido posible obtenerlo. Sobre el problema del "ius divinum" creo que hay que procurar un texto bien claro y explicito y referido a dos cuestiones: lº a que el colegio episcopal sucede iure divino al coelgio apostólico, y 2º que las potestades del colegio episcopal son tales también "iure divino". Este segundo punto puede considerarse en ciertas redacciones como implicitamente contenido en el primero; con tal que eso conste, bastaría. Mons. Carlo Colombo, con quien estuve en la vispera del viaje del Papa a Tierra Santa, me dijo que había una cierta tendencia a buscar acuerdos en fórmulas anodinas, cosa que habría que evitar. En caso de disenso en la Comisión es preferible llevar dos relaciones: de mayoría y de minoría.

Sobre el resto del esquema de Ecclesia se puede prever una dificultad considerable en lo que respecta al Cap. IV, "De vocatione ad sanctitatem in Ecclesia". Un grupo de 653 Padres ha presentado a la Comisión de Fide una petición para que la doctrina sobre la vocación a la santidad sea trasladada al Cap. "De Populo Dei", y que el Cap. IV se reserve exclusivamente para la doctrina sobre la vida religiosa. Campeón de esta posición ha sido el P. Daniélou. Por mi parte pienso que, des de un punto de vista puramente teológico, la petición es razonable; pero si se atiende a la finalidad pastoral del Concilio, es claro que existe una conveniencia muy grande en tratar la vida religiosa en el contexto de la santidad cristiana, del que se ha desprendido con perjuicio suyo y del pueblo fiel, que cree que la santidad está reservada a los religiosos. Desde un punto de vista ecuménico la consideración de la vida religiosa dentro del contexto de la vocación cristiana a la santidad, es una exigencia especialmente para el diálogo con los protestantes que nos reprochan haber hecho de los religiosos una tercera categoría en la Iglesia. El argumento de los 653 Padres no es definitivo, ya que en los ducumentos pronunciados o entregados durante la discusión del Cap. IV, hay más de 250 Padres que en forma explícita y ex professo defienden la perspectiva del esquema, y otros doscientos cincuenta más que aprueban en general el capítulo. Por lo demás una reforma de tal unvergadura, de acuerdo con el art. 33. n 7 del Reglamento, debería haber sido presentado a la Comisión de Coordinación, cosa que no se hizo.

Hace una semana hubo reunión de la Comisión de Coordinación. El problema del Cap. IV no planteó, pero sí hubo un acuerdo muy preciso y explícito en el sentido de que la Constitución de Ecclesia quedaría con los seis capítulos actuales (los 4 + De Populo y + De BMV). Eso, más la votación en general de todo el esquema y más los 538 Padres que defienden la actual orientación del Cap. IV será un apoyo fuerte en el sentido que le dejo explicado más arriba. El apítulo sobre la Virgen no está aún elaborado. Parece que en definitiva será fruto de un acuerdo Philips-Balić. Circula la noticia de que hay una nueva redacción del esquema "De Revelatione", aunque no se sabe quien sea su autor. Habrá que verlo en la Comisión...

Si las subcomisiones trabajan bien y și el famoso esquema XVII no bloquea los trabajos de Marzo, será tal vez posible dejar bastante avanzado el esquema y preparado para las votaciones del Aula. El esquema 17 aún no está maduro; parece ya más o menos aceptado que habrá un capítulo doctrinal que se tratará conciliarmente, y otros cinco que se publicarán bajo la responsabilidad de una Comisión Conciliar. El capítulo doctrinal, primitivamente redactado por el P. Daniélou, fué reestructurado en Malinas, y actualmente, con el aporte principalmente de observaciones hechas por Mons. Ancel, se trabaja en una tercera redacción. Sobre los demás capítulos hay un texto, diversamente maduro en los distintos casos, cuya revisión no ha sido efectuada todavía.

Rock is determined by the contract of the cont

Yo tenía entendido que S.E. vendría pronto; pero Emilio Berlié me ha dicho que piensa llegar por acá el 1º de Marzo. Espero verlo en esa ocasión ya que, si bien me habían enviado a llamar desde Santiago, parece que después de algunas explicaciones relacionadas con el adelanto de la Comisión, están conformes en que pueda quedarme hasta fines de Marzo.

La parte de la carta de S.E. que se refería a la reunión de teólogos planeada para Julio/Agosto en Viamao, la comunique

Leafing to no opization denomination that the series were and the series with the series with

care the property of the contract of the contr

crow in the California and Constitution of the Constitution of the

rolls now it called at the many and the second of the seco

The Joseph was with the Lord Colon of the Co

contract to the contract of th

will advance to the first and the second of the total of the second of t

The property of the property o

FOR OLD THE THE SECRET SERVICE OF THE PROPERTY OF THE SECRET SERVICE OF THE SECRET SERVICE OF THE SECRET SE

Allero of lalaminos of aller ton des of other little life

TO OF SCIENCE AND AND AND AND AND THE TEN OF HE

" and work it affirm the the color of the bar of the color and are the said

Altoria on whitever by and being a

and in the case of the contract of the contract of

de inmediato a S.E. Mons. McGrath, de quien sin embargo no tengo respuesta alguna a tres cartas mías. Supongo que la situación tan delicada que ha habido en Panamá lo haya tenido completamente absorbido, dado sobre todo que él, como americano-panameño, tiene que equilibrarse en la cuerda floja.

obustion of the indicate of the order of the state of the

Supongo que S.E. habrá recibido una relación presentada por el P. Rahner a la subcomisión. Es excelente y me parece que vale especialmente por lo equilibrada y juiciosa.

Aprovecho esta oportunidad para saludarlo respetuo samente y quedar, como siempre, a sus órdenes,

to contract with a first bearing to the first of the firs